

ACTA/No. CUARENTA Y SIETE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del trece de junio del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Ernesto Sánchez Escobar y Marina de Jesús Marengo de Torrento; doctores: Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. INFORME SOBRE REPORTES DE FUNCIONARIOS INSTITUCIONALES DE IRRUPCIÓN A SALÓN DE REALIZACIÓN DE PERICIA A CARGO DE JUZGADO SÈPTIMO DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR. II. PROBIDAD. a) Recurso presentado por apoderado de Licenciado Rosales Franco. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente quien da lectura a la agenda propuesta para este día. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz.** Se incorpora en el primer punto, el resultado de las consultas hechas a funcionarios institucionales respecto de la supuesta irrupción a área de

trabajo pericial en el Centro Judicial de Santa Tecla. Magistrado Ramírez Murcia solicita incorporar el conocimiento de petición de funcionario investigado por Probidad. Se acuerda el retiro del Punto de señor Sigfrido Reyes por ausencia de Magistrados. **Se aprueba agenda con modificaciones con diez votos. Se deja constancia de ingreso de Magistrada Rivas Galindo.** I) INFORME SOBRE REPORTES DE FUNCIONARIOS INSTITUCIONALES DE IRRUPCION A SALÒN DE REALIZACIÒN DE PERICIA A CARGO DE JUZGADO SÈPTIMO DE INSTRUCCIÒN DE SAN SALVADOR. Ha sido documentado a través de los informes solicitados a diversas jefaturas y Juez Séptimo de Instrucción de esta ciudad, que efectivamente personeros de SITTOJ irrumpieron en espacio físico prestado a la sede judicial para la diligencia y aunque los peritos han afirmado en acta levantada al efecto, que no tuvieron contacto con documentación y evidencia, si consta el ingreso no autorizado y la preocupación sobre la integridad de la diligencia resaltada por el Juez Séptimo de Instrucción. Magistrado Ramírez Murcia propone que se ponga de conocimiento lo acontecido al Señor Fiscal General de la República, a fin de registrar lo sucedido para evitar posteriores problemas. Magistrado Sánchez indica que las dos conductas acontecidas deben de estudiarse para ajustarlas a un tipo penal o disciplinario, según se determine. Magistrada

Rivas Galindo considera que más allá de la responsabilidad penal a la que pudiera dar lugar, es el hecho de la irrupción a espacio institucional donde debe existir mayor control porque se trata de evidencia judicial. **Se deja constancia de ingreso de Magistrado Avilés.** Por su parte, Magistrada Velásquez señala que nada justifica haber entrado a la fuerza en el espacio donde se realiza una diligencia judicial de reserva parcial, porque hay formas para reivindicar derechos laborales y por tanto, propone dar el aviso a la FGR y estimar si procede o no, dar inicio a la acción administrativa. **Se llama a votar por dar aviso a la Fiscalía General de la República sobre los hechos ocurridos y solicitar el actuar de las instancias administrativas institucionales, respecto de los planos disciplinarios para empleados y encargados de áreas, si hubiere lugar a ello: doce votos.** II) PETICIÓN DE SEÑOR CARLOS ANTONIO ROSALES FRANCO. Se presenta recurso de reconsideración que aborda nulidad de la notificación efectuada y lo relativo a la solicitud de prórroga que se había hecho para desvanecer observaciones hechas por Probidad. Se analiza la actuación de la Corte Suprema de Justicia a la luz de la competencia constitucional. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado López Jeréz.** Magistrada Sánchez de Muñoz indica que este aspecto no indica que no se trata de una decisión administrativa la que toma la Corte Suprema de Justicia, ya que en

repetidas ocasiones se ha sostenido en las resoluciones proveídas forman parte de una etapa administrativa. Participa Magistrado Ramírez Murcia sobre la Constitución y la Ley de Enriquecimiento Ilícito de funcionarios y empleados públicos y discute sobre la aplicación de las reglas generales del derecho procesal civil y mercantil o las de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el afán de determinar a través de los precedentes, el actuar del Pleno de la Corte Suprema de Justicia. Magistrada Velásquez observa análisis planteado y señala que los elementos propuestos discrepan con los pronunciamientos previos del Pleno. En igual sentido se pronuncia Magistrada Rivas Galindo. Magistrado Rivera Márquez considera que hay una diferencia entre el decir que trata de una fase administrativa y el establecer que la norma aplicable la deja sujeta al derecho administrativo. Amplía sus consideraciones sobre plazos, procedimiento y actuaciones previas dentro de la fase donde se determinan indicios. Magistrado Cáder plantea también que la denominación de fase administrativa sea el reflejo de ser parte de la norma de procedimientos administrativas y ocupa símil relativo a las actuaciones de la Fiscalía General de la República. Sugiere revisar jurisprudencia constitucional sobre la función jurisdiccional que aborda algunos elementos más amplios sobre la misma. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz.** Interviene Magistrado Sánchez expresando compartir los elementos planteados, agregando que: el procedimiento debe seguirse conforme a la ley salvo la

complementariedad que en ciertas etapas requiere la norma, por tanto no aplica el sistema de recursos, salvo el de apelación previsto en la norma. Acompaña la declaratoria de improcedencia propuesta. Reitera su participación Magistrada Sánchez de Muñoz y sugiere este tema estudiado con detenimiento, pero agrega que la determinación de una naturaleza no viene por la función. Magistrada Velásquez propone la conformación de una comisión especial. Magistrada Rivas Galindo indica su preocupación con el manejo de las decisiones vertidas por estas distintas conformaciones de Corte Plena y apoya la creación de la comisión sugerida. Sobre la creación de la comisión sugerida expresa tener sus reservas el Magistrado Sánchez, aunque no las dice. A su entender a este procedimiento se le han aplicado principios del derecho y garantías del debido proceso, defensa y seguridad jurídica, en lo entendido aplicación directa de la Constitución. Magistrado Avilés propone al margen de la comisión especial sugerida, que se valoren los elementos del acto administrativo a razón de ser un acto pre-judicial. Participan Magistrados sobre elementos necesarios a sostener en el debate, con el objetivo de determinar la naturaleza de cada actuar y de cada decisión de la Corte Suprema de Justicia.

Se conforma Comisión Especial con Magistrados Sánchez de Muñoz y Rivera, para atender este tema junto a la Sección de Probidad sobre recurso presentado por apoderado de Licenciado Rosales Franco. En otro aspecto, Magistrada Rivas Galindo como coordinadora de Comisión de Jueces

entrega el folleto a entregar a candidatos para conformar Ternas de elegibles al Tribunal Supremo Electoral. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.